

**OCTAVIO MANUEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil veintidós adoptó el siguiente acuerdo:

**"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ANEXO I "SUBVENCIONES NOMINATIVAS" DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Visto el expediente relativo a Modificación Presupuestaria del Anexo I "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, resulta:

**1º.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, en el punto 3, que es del siguiente tenor:

***"URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I "SUBVENCIONES NOMINATIVAS" DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.***

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022022493, relativo a la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, con el objeto de incluir una subvención nominativa y que ha sido incoado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:*


*1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, e informe relativo a la solicitud de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, con el objeto de incluir la subvención nominativa, cuya realización se prevé materializar a través del Convenio de Colaboración con la Universidad de La Laguna, denominado Cátedra Pedro Molina, de estudios campesinos, por importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 140/41900/48007.*

*2º.- En la propuesta del mencionado Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, y en el informe se deja constancia la necesidad de modificar el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto al objeto de incluir dicha subvención nominativa, con el siguiente tenor:*

*/... / El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 8 de febrero de 2022, tiene previsto en la Línea Estratégica 12 (Anexo 8) la subvención nominativa destinada a la Universidad de La Laguna para el Convenio de colaboración Cátedra Pedro Molina, de estudios campesinos una iniciativa de fomento mediante procedimiento de concesión directa, de apoyo a los profesionales de los sectores agrícola, comercial y rural, cuyo objeto apostar e impulsar un sector agrario más sostenible, caracterizado por un mayor respeto al medio ambiente y una mayor calidad de vida a agricultores y ganaderos, rigiéndose por las directrices marcadas por la agroecología*

| DESCRIPCIÓN   | DESTINATARIOS            |
|---|--------------------------|
| Convenio de colaboración Cátedra PedroMolina, de estudios campesinos. | Universidad de La Laguna |

1

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| Firmado por:   | OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ - Secretario/A General del Pleno <a href="#">Ver firma</a><br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a> | Fecha: 14-06-2022 13:12:20<br>Fecha: 14-06-2022 13:42:14 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-032133 Código Seguro de Verificación (CSV): 77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 14-06-2022 13:48:43 <a href="#">Ver sello</a>  | - 1/3 -  | Fecha de emisión de esta copia: 14-06-2022 13:48:46      |   |

|                                  |   |                 |               |
|----------------------------------|---|-----------------|---------------|
| <b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>       | Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias |                 |               |
| <b>OBJETIVOS</b>                 | Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.   |                 |               |
| <b>MODALIDAD CONCESION</b>       | <b>PLAZO</b>  | <b>IMPORTE</b>  | <b>FUENTE</b> |
| Directa                          | 2022  | 5.000,00€       | Propia        |
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b> |   | 140.41900.48007 |               |

Por su lado, el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022, contiene la determinación de la dotación presupuestaria así como la entidad beneficiario de esta subvención nominativa /... /

**3º.-** Consultado el sistema contable GEMA existe en el Presupuesto 2022 la aplicación presupuestaria 140 41900 48007 "Otr. actuac. agric. ganad. y p - Convenio ULL "Catedra Pedro Molina", con crédito inicial de 5.000,00 €, por lo que la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 con el objeto de incluir la citada subvención nominativa, no conlleva cambios en el Presupuesto, ya que conforme establece el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicha subvención se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto, al aparecer determinados en los estados de gastos del Presupuesto su dotación presupuestaria y beneficiario. Dicha subvención no fue incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto al no constar en la relación de subvenciones nominativas remitida por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local con fecha 9 de noviembre de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por el Servicio de Presupuesto respecto a las subvenciones a entidades a incorporar como nominativas en el Presupuesto 2022, con el objeto de cumplimentar dicho Anexo.

**4º.-** Conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, "...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria....".

**5º.-** El artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que cualquier modificación de las bases de ejecución corresponde al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, según establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**6º.-** El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

**7º.-** El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal el 22 de abril de 2022.

**8º.-** Consta asimismo en el expediente, informe jurídico, preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica el 3 de mayo de 2022, informando favorablemente la aprobación de la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto.


**9º.-** La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.1 c) y 36.1 e) del Reglamento Orgánico Municipal.

**10º.-** El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA proponer** al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de

2

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ - Secretario/A General del Pleno<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 14-06-2022 13:12:20<br>Fecha: 14-06-2022 13:42:14 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-032133 Código Seguro de Verificación (CSV): 77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 14-06-2022 13:48:43  | - 2/3 -  | Fecha de emisión de esta copia: 14-06-2022 13:48:46      |   |

Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, incluyendo en el mismo la siguiente subvención nominativa:

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Objeto o finalidad</b>  | <b>Beneficiario</b>      | <b>Importe €</b>    |
|----------------------------------|--|--------------------------|---------------------|
| /.../                            | /.../  | /.../                    | /.../               |
| 140.41900.48007                  | Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología | Universidad de La Laguna | 5.000,00            |
| /.../                            | /.../  | /.../                    | /.../               |
| <b>TOTAL</b>                     |  |                          | <b>2.207.764,88</b> |

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. "

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 6 de junio de 2022.

**ACUERDO:**


Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, incluyendo en el mismo la siguiente subvención nominativa:

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Objeto o finalidad</b>  | <b>Beneficiario</b>      | <b>Importe €</b>    |
|----------------------------------|--|--------------------------|---------------------|
| /.../                            | /.../  | /.../                    | /.../               |
| 140.41900.48007                  | Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología | Universidad de La Laguna | 5.000,00            |
| /.../                            | /.../  | /.../                    | /.../               |
| <b>TOTAL</b>                     |  |                          | <b>2.207.764,88</b> |

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. "

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ - Secretario/A General del Pleno<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 14-06-2022 13:12:20<br>Fecha: 14-06-2022 13:42:14 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-032133 Código Seguro de Verificación (CSV): 77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/77ECF32478ECBBD594127C19D7212BD2</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 14-06-2022 13:48:43  | - 3/3 -  | Fecha de emisión de esta copia: 14-06-2022 13:48:46      |   |